

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012889 28 JUL 2023**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la servidora pública **DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.849.358**, titular del empleo **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**, le fue concedido el disfrute de sus vacaciones, mediante Resolución 011574 del 12 de julio de 2023, entre el 8 y el 29 de agosto de 2023, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: "**Vacaciones.** Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*".

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**, al servidor público **EDGAR SAÚL VARGAS SOTO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.448.382**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 08**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 26 de julio de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **EDGAR SAÚL VARGAS SOTO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar entre el 8 al 29 de agosto de 2023, por el periodo de disfrute de vacaciones de su titular, de las funciones del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**, al servidor público **EDGAR SAÚL VARGAS SOTO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.448.382**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 08**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, cuya área funcional es la **SECRETARÍA GENERAL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo al servidor público **EDGAR SAUL VARGAS SOTO**.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá, D.C.


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 

Adriana Paola Osorio Salazar - Asesora Secretaría General 

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 